ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

CERTIFICADO DE IDONEIDAD - VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011,el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se procede a realizar la verificación jurídica y de experiencia del proceso de selección de contratista cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO DE LOS PROCESOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA"**

CONSIDERACIONES:

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el (la) señor(a) **DANIEL CAMILO MARTINEZ CORREA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.031.152.390,** presentó su hoja de vida con los soportes correspondientes, a la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** no cuenta con personal de planta suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la director(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el **CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL No. 37347 del 07 enero 2023, cuyo PERFIL** solicitado es el siguiente:

FORMACIÓN	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O MERCADEO Y PUBLICIDAD O SOCIOLOGÍA O ANTROPOLOGÍA O PUBLICIDAD Y MARKETING CREATIVO O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O CIENCIA POLÍTICA O CIENCIAS HUMANAS O ADMINISTRADOR LOGISTICO.
ESPECIALIZACIÓN	No Aplica.
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
EXPERIENCIA PROFESIONAL	2 Años
EXPERIENCIA RELACIONADA	No Aplica.

EXPERIENCIA LABORAL	No Aplica.

Que analizada la hoja de vida **DANIEL CAMILO MARTINEZ CORREA,** se concluye que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita:

FORMACIÓN		
TITULO	**ENTIDAD ACADÉMICA**	**FECHA DEL TITULO**
TRABAJADOR SOCIAL	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	13 DICIEMBRE DE 2017

Experiencia acreditada mediante las siguientes certificaciones:

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO LABORADO**	**No. DE CONTRATO**
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL	Del 8 de enero del 2019 Al 31 de enero Del 2019 Total: 0 años, 0 meses, y 24 días	
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL	Del 3 de mayo del 2019 Al 30 de agosto Del 2020 Total: 1 años, 3 meses, y 28 días	
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL	Del 18 de Enero de 2021 Al 27 de Mayo de 2021 Total: 0 años, 4 meses, y 10 días	
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL	Del 07 de Enero de 2022 a 10 de Octubre de 2022 Total: 0 años, 9 meses, y 4 días	
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL	Del 19 de Octubre de 2022 a 31 de Octubre de 2022 Total: 0 años, 0 meses, y 13 días	
TOTAL:	**2 AÑOS, 6 MESES, 19 DÍAS**	

***NOTA:** Los certificados de experiencia reposan en el expediente contractual.

Que, una vez surtida la verificación de los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, arroja el siguiente resultado:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**Cumple**
Hoja de vida del contratista	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Cumple
Libreta militar	Cumple
Constancia de inscripción en el RUT (Registro Único Tributario)	Cumple
Constancia de Inscripción en RIT	Cumple

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital- **Consultado por la entidad el 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación- **Consultado por la entidad el 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que el oferente no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra. - **Consultado por la entidad el 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional- **Consultado por la entidad el 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Consulta en el Registro Nacional de Medicas Correctivas - Policía Nacional- **Consultado por la entidad el 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Consulta de antecedentes por delitos sexuales- **Consultado por la entidad el 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Título Bachiller	Cumple
Título: Pregrado	Cumple
Título de Posgrado	No aplica
Experiencia: Certificaciones de experiencia (Las certificaciones de experiencia deben cumplir con lo solicitado en la Certificación de NoExistencia de Personal).	Cumple
Fotocopia tarjeta profesional, registro o matrícula, cuando aplique.	Cumple
Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	Cumple
Formato de Hoja de vida de la función pública – SIDEAP, debidamente diligenciado.	Cumple
Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública -SIDEAP, debidamente diligenciado	Cumple
Declaración de conflicto de interés SIDEAP	Cumple
Declaración juramentada de bienes SIGEP Declaración Ley 2013 de 2019.	Cumple
Certificado de examen pre ocupacional	Cumple
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, oplanilla o recibo del último pago realizado como independiente. **Consultado por la entidad en el ADRES 18 de mayo de 2023.**	Cumple
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión	Cumple
Certificado de registro en la plataforma de SECOP II.	Cumple
Antecedentes profesionales.	Cumple
Formato declaración contratos vigentes con entidades estatales	Cumple
RESULTADO	**CUMPLE**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señala lo siguiente: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*

encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de quese trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

Que, con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con la evaluación jurídica realizada por el profesional del área de contratación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, a la hoja de vida con los soportes correspondientes (Certificados académicos y de experiencia laboral), de **DANIEL CAMILO MARTINEZ CORREA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.031.152.390**, se pudo constatar que **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA y EXPERTA para ejecutar las actividades a realizar, situación de la cual se deja expresa constancia en el presente documento.

En constancia el presente documento se entenderá ratificado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por parte del ordenador del gasto

Dada en Bogotá D.C., el 18 de mayo de 2023.

Proyectó: Estefania Casallas Riaño – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-198-2023
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez- Abogado Despacho FDLSC-CPS-010-2023
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II